

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR

16° PERIODO ACTA N° 85 Sesión del 14 de agosto de 2025

En Montevideo, el día catorce de agosto de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas con diez minutos, celebra su octogésima quinta sesión del décimo sexto período, la Comisión Asesora y de Contralor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, con la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes en ejercicio de la titularidad:

ABOGADOS: Dr. Gustavo Castillo,
ARQUITECTOS: Arq. Alvar Alvarez; Arq. Walter Alfaro,
CONTADORES: Cr. Jack Conijeski, Cra. Carolina Oreiro,
MÉDICOS: Dra. Beatriz Piriz,
ODONTÓLOGOS: Dr. Sebastián Pessano,
PSICOLÓGOS: Lic. Roberto Martinez, Lic. Claudia Rodríguez,

Sobre los once cargos de la Comisión Asesora y de Contralor se constata la asistencia de nueve miembros en su calidad de titulares.

Comunica su inasistencia la Lic. Verónica Molina.

En uso de licencia el Dr. Ricardo Acuña Pomiés y el Dr. Luis Delucchi.

Preside el Sr. Presidente Dr. Gustavo Castillo y actúa en secretaría el Sr. Prosecretario Cr. Jack Conijeski.

En la secretaría administrativa actúa la Oficial 2° Sra. Marianela Fernández.

1) ACTAS

ACTA N° 82 - Sesión del 26.06.2025

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 82, correspondiente a la sesión del 26.06.2025.

El número de votos afirmativos y abstenciones que obtiene el Acta, responde a los miembros presentes en Sala en el momento de considerarla.

ACTA N° 83 – Sesión Extraordinaria del 17.07.2025

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 83, correspondiente a la sesión del 17.07.2025.

El número de votos afirmativos y abstenciones que obtiene el Acta, responde a los miembros presentes en Sala en el momento de considerarla.

ACTA N° 84 - Sesión del 24.07.2025

Se resuelve (Mayoría 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 84, correspondiente a la sesión del 24.07.2025.

El número de votos afirmativos y abstenciones que obtiene el Acta, responde a los miembros presentes en Sala en el momento de considerarla

2) ASUNTOS ENTRADOS

BOLETÍN DE INDICADORES JUNIO 2025.

Se toma conocimiento.

Siendo las diecinueve horas trece minutos ingresan en sala el Lic. Martinez y el Dr. Castillo.

3) INFORME DE MESA

No se presenta.

4) INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN DE PRESTACIONES

La Cra. Oreiro comenta que la DGI está saliendo a inspeccionar profesionales, psicólogos, odontólogos, y arquitectos en el interior del país porque son los que generalmente facturan a consumidor final, y se entiende que son los que más sub facturan los honorarios. Como consecuencia de eso, (que no existe reclamo de facturas por parte de sus clientes), es que muchos profesionales están declarados sin actividad en la Caja. Por eso piensa que desde ese punto de vista quizás podrían llegar a saltar en DGI casos de profesionales declarados sin actividad y sería importante que esa información llegara a la Caja. Quizás no es un tema de la Comisión Asesora y de Contralor específicamente, pero recuerda que la Lic. Molina comentó de un caso que sucedió en la Comisión de Prestaciones con una psicóloga.

El Arq. Alfaro dice que la DGI, es el organismo que no acepta el intercambio de información con la Caja. El Bps, en cambio sí, y lo hace de una manera fluida y constante, y eso ha sido de mucha ayuda. A pesar de que el BPS tiene un criterio más laxo que la Caja. La Comisión de Prestaciones se puede definir como la Comisión que estudia los casos grises, que no son ni blancos ni negros. Si se pudiera contar con esa conexión directa con la DGI sería mucho más sencillo solucionar estos casos que no están claros, pero eso no se ha conseguido hasta el momento.

La Cra. Oreiro señala que el Directorio dijo que se había firmado un convenio de intercambio de información con DGI y que le estaba cruzando información a la Caja.

El Dr. Castillo expresa que el artículo 13 de la ley 20.410 suprimió eso.

El Lic. Martinez pregunta cuál es el fin de ello.

El Arq. Alfaro cree que la fundamentación ideológica del tema de la DGI es la discreción de los datos personales, determinado tipo de datos no pueden ser manejados de una manera más pública.

La Cra. Oreiro opina que se podría establecer en una ley que la Caja de Profesionales se rige por el Código Tributario y está incluida dentro del secreto tributario.

El Arq. Alfaro dice que la propia ley 20.410 prevé la creación de una comisión de expertos que tiene que seguir estudiando los temas de la Caja, modificar la ley o crear una nueva ley. El tema es que todavía no se integró. El Directorio nombró sus integrantes pero el Poder Ejecutivo no. Le consultó a uno de los integrantes del Directorio del Poder Ejecutivo que integra la Comisión de Prestaciones y le respondió que el Poder Ejecutivo está sobrecargado de trabajo, con el presupuesto, intendentes, etc y que no ha podido encarar el tema.

5) INFORME DE SUBCOMISIONES

No se presentan.

6) ASUNTOS PREVIOS

No se presentan.

7) ASUNTOS A TRATAR

IMPLEMENTACIÓN LEY 20.410

Devolución del descalce generado por el Criterio Anterior de Ajuste de los Timbres.

Ampliación de la base de Aportantes por dos vías:

- A) Incorporación de Nuevas Profesiones.
- B) Aporte de Los Profesionales Dependientes

El Arq. Alfaro quiere destacar que la intención de incluir estos temas, es que la Caja tenga más recursos propios, evitar en lo posible, de aquí en adelante, que los recursos vengan de rentas generales. Generar mecanismos que le den a la Caja diversas soluciones. Esto implica modificar la ley 2010 o crear una nueva ley que lo tome en cuenta.

Respecto al descalce generado por el criterio anterior de ajuste de los timbres profesionales, hay dos temas. La devolución del descalce ya fue tratada en el Parlamento, el Poder Ejecutivo se enfrentó a esa idea y no la aprobó y el Parlamento tampoco lo consideró.

La verdadera puesta al día del valor de los timbres profesionales, es ir al valor inicial entre el momento en que se empezó a generar el descalce entre el índice medio de salarios y el costo de vida. Propone que la Comisión Asesora y de Contralor maneje la posibilidad de que ese ajuste se realice progresivamente durante por ejemplo 5 años. Un 20% un año, 20% otro año, y así hasta llegar a emparejar el valor de los timbres con los valores ajustados del IMS. Esto que generaría un aporte interesante para la Caja de Profesionales se justifica además en que no es como lo han manejado erróneamente tanto el Poder Ejecutivo como algunos legisladores, no es recargar en la sociedad la reconstrucción financiera de la Caja de Profesionales, sino que los usuarios de los servicios profesionales (es decir, nuestros patrones) hagan los aportes que corresponden a la tarea que cada uno de esos uruguayos le encarga. Al arquitecto, al abogado, psicólogo, el timbre solamente lo pagan los usuarios de esos servicios. Por supuesto que puede haber casos de extrema necesidad en los cuales se considere de qué manera no se les cobre o se haga quita importante si tienen problemas económicos comprobados graves. Está bien que a partir de enero se empiece a ajustar el valor de los timbres por el IMS pero que además se abata el descalce histórico producido por la diferencia generada hasta este momento. Esto, evidentemente genera la redacción de artículos de una ley, que no está en condiciones de redactar, tiene que pasar por un filtro jurídico adecuado y llegar a la comisión de expertos. Allí se discutirá y se verá si se aprueba y se eleva al Poder Ejecutivo para que haga todo el recorrido que tiene que hacer.

El segundo punto, la ampliación de la base de nuevos aportantes, tiene dos vías. Las nuevas profesiones, que se incorporen todas las nuevas profesiones que se vayan creando (lo que significaría un aporte directo y propio de la Caja), que no depende de decisiones políticas de aportes que se puedan necesitar en el futuro.

La segunda vía es el aporte de los profesionales dependientes que también requiere una finesa de estudio jurídico específico porque hay que ver cómo se resuelve el aporte. Si es con un aporte fijo y mínimo para todos al barrer, que pueda generar algún tipo de beneficio en la propia Caja o si es algún otro mecanismo como el que se había planteado a través de las AFAP. No entró en eso, porque para estudiarlo y definir cuál de esos mecanismos conviene más o cuál sería el preferido, es necesario estudios económicos específicos y jurídicos.

La Cra. Oreiro expresa que le parece oportuno que para cuando se vaya a analizar el aumento de los timbres, se puede aclarar ciertos casos que no están claros. Por ejemplo, en el caso de los contadores, el Colegio de Contadores estableció que hay determinadas actividades, informes o certificaciones que un contador dependiente puede emitir, aunque este declarado sin actividad en la Caja de Profesionales. Pero a veces surge la duda, si ese certificado o informe lleva timbre o no lleva timbre. Sería una buena oportunidad para aclarar ese tipo de cosas.

El Arq. Alvarez opina que respecto al escalonado para la recuperación del descalce requeriría una norma jurídica y especificación para hacer ese documento legalmente, aparte de eso habría que ver cuál sería la cifra del descalce, porque se han manejado cifras pero no sabe que respaldo técnico reconocido tiene esa cifra. Habría que contar también con el *expertise* contable para saber el desfasaje del ajuste, a efectos de poder establecer si se puede hacer la recuperación, y qué porcentaje representa. Contar con un respaldo técnico.

El Dr. Pessano agregaría al punto sobre los timbres profesionales, no solo la devolución, sino un estudio profundo – que cree que ya se viene realizando – de revaluar

todos los timbres en general, no solo el descalce, agregar el tema de exoneraciones, un estudio más exhaustivo del artículo 71. También otros temas relativos a los timbres que puedan mejorar los ingresos de la Caja.

En cuanto al punto de incorporación de las nuevas profesiones, es importante y va de la mano del aporte de profesionales independientes. Muchas de las nuevas profesiones van a ejercer prácticamente de forma dependiente. Declaran no ejercicio, no aportan a la Caja y aportan al BPS o en otra institución, pero si el aporte dependiente es obligatorio para la Caja, las nuevas profesiones van a aportar a la Caja y será un insumo de la propia Caja de Profesionales.

El Cr. Conijeski cree que en el primer punto, todos estamos de acuerdo, pero es como pasa con el IASS, es imposible porque el Poder Ejecutivo te puede decir que está contribuyendo con 300 millones de dólares, y habrá que calcular toda la deuda. Cree que ir para atrás no va a ser posible. Sí es posible, todo lo que refiere al artículo 71, la Caja tiene una comisión especial que formó el Directorio y de la cual la Comisión Asesora y de Contralor participa, la Comisión de Artículo 71.

También hay otros puntos que quizás sean de importancia, como la deuda que el préstamo generó durante los años de dictadura al Banco de Previsión Social. Fue un préstamo, no una donación. Los 20 millones que se perdieron porque una contadora había guardado el expediente más de cuatro años y había prescripto de un juicio que ganó la Caja de Profesionales por diferencia de aportes con lo que se vertía al Banco de Previsión Social.

Cree que es oportuno trasladar a esa Comisión de Expertos y que vayan incorporando.

Respecto al segundo punto de ampliación de base de aportantes, el Poder Ejecutivo tiene la palabra porque la ley se tiene que hacer por iniciativa del Poder Ejecutivo. Le gustaría que se haga un informe sobre cómo fue la incorporación de nuevas profesiones, cuántos han sido los afiliados que han declarado no ejercicio. Porque eso va a incidir en otros aspectos de la estructura de la Caja, elecciones, composición de la Comisión Asesora y de Contralor, cree que tiene que ser un paquete conjunto.

Personalmente no está de acuerdo con la composición del directorio en la nueva ley y tampoco que no se haya incluido nada respecto a la integración de la Comisión Asesora y de Contralor, como la elección de sus componentes, ya que en esto tiene un problema grave. Por su parte, a más de 30 días, el Poder Ejecutivo no dio señales respecto a la designación de los integrantes de esa comisión de expertos, cuando está específicamente determinado en la ley. No sabe que es lo que les puede llevar tanto tiempo. El tiempo empieza a correr y generalmente con él la falta de interés. La ley no establece un tiempo determinado para integrar la comisión de expertos pero sí los 120 días una vez constituida.

Opina que por intermedio del directorio de la Caja se debe hacer el planteamiento exigiendo la constitución inmediata de la comisión de expertos.

La Lic. Rodríguez señala que trabaja en un determinado lugar de ASSE, donde el 70% son técnicos, trabajan como técnicos, de ese porcentaje nadie paga la Caja de Profesionales, pero entran a trabajar como profesionales y ejercen la profesión. Están en planillas de ASSE, o en clínicas privadas en planillas. Son contribuyentes de BPS pero entran en el escalafón profesional. Si bien hay profesionales que aportan a la Caja porque también trabajan como independientes, hay profesionales que no aportan ni un 1% a la Caja de Profesionales a pesar de que tienen el beneficio de trabajar ahí como profesionales. Eso le parece que es algo a pensar, a realmente pensar.

El Arq. Alfaro opina que es importante que se hayan agregado las distintas intervenciones y está de acuerdo con prácticamente todas. Le parece importante el planteo de la Lic. Rodríguez porque cree que es una forma de evasión. Una evasión es la de quien no factura y declara no ejercicio pero en realidad está ejerciendo. Y la otra forma, es la evasión institucional porque eso no lo hace solo ASSE sino varios organismos privados y públicos. Salvo algunas instituciones que piden el certificado de estar al día para pagar el sueldo, el resto es evasión institucional.

No quiso hacer ninguna evaluación económica tanto del tema de los timbres como del tema de la evasión general privada e institucional porque cree que a esta altura es imposible sacar una cifra verdadera. La evasión institucional se puede evaluar, se puede decir que determinada institución globalmente ni está declarando a sus profesionales como tales y esos profesionales no están aportando a la Caja. Pero es mucho más difícil respecto a los casos individuales porque la Caja tiene una dimensión inspectiva muy limitada y no cubren ni el 10% de posibles evasiones individuales.

Propone que el acta que se genere hoy de la presente sesión - que considera tiene muchos aportes – se eleve a Directorio con la intención de que la Comisión Asesora y de Contralor haga llegar el acta para su conocimiento y para el trabajo de la comisión de expertos que se tiene que formar por ley y que va a tener que considerar todos estos aspectos para trabajar sobre ellos.

La Dra. Piriz señala que en ASSE existen las comisiones de apoyo que pagan sueldos de técnicos y médicos, no sabe si esas comisiones pagan a la Caja de Profesionales pero tampoco sabe si pagan al Banco de Previsión Social. En las intendencias están los contratos de obra y cree que tampoco pagan nada. Son organismos del estado que no pagan ni a la Caja de Profesionales ni al BPS.

El Dr. Castillo expresa que con respecto al tema del descalce, pasa por un tema político, comprarte la idea de que nos tendrían que haber dado ese dinero, pero comparte lo que dice el Cr. Conijeski, van a tirar arriba de la mesa que ya nos están prestando dinero.

Aquí quiere resaltar los conceptos, algo que siempre dice, porque acá el estado nunca nos prestó nada, nos están devolviendo. Si se dijeran las cosas como son, en vez de salvar a la Caja, vamos a empezar a devolverle. Esos conceptos nos alegran y nos quitan el peso del reclamo a la sociedad, lo que pasa que eso conlleva a asumir responsabilidades por parte del sistema político.

Con respecto a la ampliación de la base de aportantes, vía incorporación de nuevas profesiones, entiende que toda persona que egrese de la Universidad de la República como profesional debe aportar a la Caja de Profesionales. Cree que es la primera bandera que hay que subir. El tema, de lo que apunta la Lic. Rodríguez y la Dra. Piriz con respecto a que ingresan y aportan al BPS, hay que tener cuidado con la doble imposición porque es inconstitucional. O aportan al BPS o aportan a la Caja de Profesionales, a las dos no se puede. También cree que para poder trabajar como profesional deberían acreditar que aportan a la Caja, pero ¿quién le va a sacar toda esa cantidad de plata al estado? Ahí es donde el estado, la plata que nos presta, conceptualmente la da por otro lado a través de rentas generales.

En relación al artículo 71, participó de la primer reunión de la Comisión de Artículo 71 que fue el pasado lunes, y la siguiente está fijada para el lunes próximo. Se plantearon tres ejes temáticos que se los van a remitir por parte de la gerencia de

recaudación y fiscalización, pero en líneas generales todo lo que se habló hoy aquí, se trató en dicha comisión.

En cuanto a la propuesta del Arq. Alfaro de elevar el acta a directorio, está de acuerdo pero le cambiaría el sistema. En lugar de elevar las actas elevarlo como un planteo para la comisión de expertos. Es una forma de facilitar la lectura. Propongo poner a consideración la presente moción.

El Arq. Alfaro está de acuerdo con el planteo del Dr. Castillo y le parece muy importante el tema del concepto respecto a los recursos porque tanto el Poder Ejecutivo como el Parlamento logró instalar en el pueblo en general que generosamente el Poder Ejecutivo y el Parlamento van a entregar tantos millones este año, tantos millones el año que viene, no se sabe lo que va a pasar después. No es así, no es que doña María y don José están financiando a la Caja, es al revés, es la Caja que está pidiendo que se le devuelva el dinero que se le debe por el descalce, por el tema de la Caja Militar, por los 20 millones que quedaron en un cajón. El concepto tiene que quedar muy claro en la moción.

Se produce un intercambio de ideas.

“Visto: Lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N.º 17.738, relativo a la obligatoriedad del timbre profesional como mecanismo de financiamiento genuino de la CJPPU, y

Considerando: 1. Que la sostenibilidad del sistema de seguridad social de los profesionales universitarios exige una correcta aplicación de las normas que regulan el financiamiento de la Caja, especialmente aquellas que refieren a la captación de ingresos genuinos derivados del ejercicio profesional.

2. Que se ha constatado que nuevos profesionales que ingresan a trabajar en relación de dependencia, desarrollando funciones propias de su título habilitante, no están realizando los aportes correspondientes a la CJPPU, conforme lo previsto en la legislación vigente.

3. Que, además, existen numerosos casos de profesionales que, bajo vínculo de dependencia, ejercen funciones que implican el uso de conocimientos propios de su profesión, ya sea mediante la emisión de documentos profesionales (informes, dictámenes, certificados, peritajes, etc.), o incluso sin emitirlos, cuando el cargo exige explícitamente la calidad de profesional universitario, configurando así actos comprendidos en el ámbito de aplicación del timbre profesional.

4. Que resulta necesario analizar en profundidad los documentos y actos profesionales generados por integrantes de profesiones incorporadas a la CJPPU en forma posterior a la sanción de la Ley N.º 17.738, a efectos de delimitar correctamente las obligaciones de timbrado derivadas de su actividad profesional.

5. Que esta moción no reclama subsidios, beneficios extraordinarios ni auxilio financiero de ningún tipo, sino que pretende recomponer los ingresos genuinos de la CJPPU, en la medida en que corresponden legalmente por el ejercicio profesional, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

6. Que es responsabilidad de los órganos de conducción de la Caja realizar todas las gestiones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de quienes ejercen la profesión en cualquiera de sus formas, sea en régimen independiente o dependiente, y asegurar que no se sigan perdiendo recursos que pertenecen legítimamente a la Caja.

Se resuelve (Unanidad 9 votos afirmativos): 1. Solicitar al Directorio de la CJPPU que instruya a las áreas competentes (Asesoría Legal, Gerencia Técnica, Gerencia

General) a analizar, con carácter urgente, los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento del artículo 71 de la Ley N.º 17.738, en especial respecto de los profesionales en relación de dependencia cuya actividad implique ejercicio profesional.

2. Promover el relevamiento y fiscalización de situaciones en las que se verifica ejercicio profesional dependiente, con o sin emisión de documentos, cuando el cargo o función exige la calidad de profesional universitario, proponiendo soluciones normativas, reglamentarias o de gestión que aseguren el cobro de los aportes correspondientes.

3. Solicitar al Directorio que incorpore formalmente los contenidos y preocupaciones de esta moción en los documentos y aportes que la CJPPU remita a la Comisión de Expertos en Seguridad Social, creada por el artículo 14 de la Ley N.º 20.410, en el marco del análisis del régimen previsional.

4. Reafirmar que el objetivo de esta moción es la defensa del financiamiento genuino de la Caja, mediante la recuperación de recursos que legalmente le corresponden, sin afectar derechos adquiridos ni requerir aportes extraordinarios, y contribuir a la sostenibilidad del sistema previsional profesional.

5. Se solicita su consideración, tratamiento y aprobación por parte de esta Comisión.

El Arq. Alvarez mociona que se vote comunicar a directorio la urgencia de conformar la comisión de expertos para tomar estos temas.

El Dr. Castillo quiere aclarar que directorio se ha comunicado por segunda vez con el Poder Ejecutivo. Cree que la Comisión Asesora y de Contralor debe plantear su preocupación a Directorio, dando en definitiva apoyo a Directorio.

Se resuelve (Unanimidad 9 votos afirmativos): La Comisión Asesora y de Contralor manifiesta su preocupación por la demora por parte del Poder Ejecutivo en la conformación de la Comisión de Expertos en Seguridad Social, prevista en el artículo 14 de la ley 20.410.

Siendo las veinte horas treinta minutos se levanta la sesión.

mf.

Cr. Jack Conijeski
Prosecretario

Dr. Gustavo Castillo
Presidente